



GACETA DEL GOBIERNO



R=15/Enero/93

Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Toluca, México

Tomo CLV

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 13 de enero de 1993

Número 8

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ANEXO No. 8 AL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

El Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de México tienen celebrado Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal federal, el que entró en vigor a partir del mes de enero de 1990.

Con motivo de las reformas a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de 20 de diciembre de 1991, se hace necesaria la concertación de un nuevo instrumento en el que queden incluidas tanto la delegación de las funciones operativas de administración del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, las atribuciones que en materia de verificación podrá ejercer el Estado, tratándose de vehículos de procedencia extranjera internados en su territorio, así como los lineamientos bajo los cuales el Estado constituirá y mantendrá actualizado su Registro Estatal Vehicular.

También en este Anexo, se comprende el incentivo que corresponde a las Entidades Federativas adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, coordinadas con la Federación en el impuesto sobre adquisición de inmuebles y una vez celebrado éste instrumento, consistente en el 100% de la recaudación del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos incluyendo recargos y multas, que obtengan en su territorio.

Tomo CIV | Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 13 de enero de 1993 | No. 8

ANEXOS 8 y 9 al Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, y del Anexo 4 al Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, como lo prevé el Artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal.

S U M A R I O :

SECCION PRIMERA

AVISOS JUDICIALES: 10-A1, 12-A1, 21-A1, 28 BIS, 9-A1, 6833, 6826, 6827, 6816, 6832, 6900, 6817, 42, 28, 64, 67, 49 y 19-A1.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 6, 30, 31, 33, 24 A1, 25-A1, 26-A1 y 27-A1.

(Viene de la primera página)

Por otra parte, se continúa con el objetivo de controlar el serio problema que representa la circulación de un elevado número de vehículos que circulan ilegalmente en el país; para este propósito se otorga al Estado una retribución por su colaboración administrativa en este renglón y también, como contrapartida, se impone un descuento en sus incentivos si autoriza la circulación en su territorio a vehículos que no acrediten su legal estancia en el país en régimen de importación definitiva.

Por lo anterior, la Secretaría y el Estado han acordado suscribir el presente Anexo al Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal federal, adicionando a éste las siguientes

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- La Secretaría y el Estado convienen en coordinarse para que éste realice el registro y control de vehículos, excepto aeronaves y ejerza las funciones operativas de administración del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, excepto aeronaves, que se señalan en las cláusulas siguientes.

Para la administración del citado impuesto, el Estado ejercerá las funciones administrativas de registro y control de vehículos así como las inherentes a la recaudación, comprobación, determinación y cobro en los términos de la legislación federal aplicable.

Tratándose de vehículos de procedencia extranjera que se encuentren en el territorio del Estado las facultades de la Secretaría en materia aduanera, se otorgan al mismo en forma expresa y limitativa en las cláusulas Décima y Décimaprimeras del presente Anexo.

SEGUNDA .- En materia de registro y control vehicular, excepto aeronaves, el Estado se obliga a establecer, en un plazo que no excederá del 10. de octubre de 1992, el Registro Estatal Vehicular relativo a los vehículos que sean dados de alta en su jurisdicción territorial, y a mantenerlo actualizado para su integración a la Red Nacional del Sistema de Información Integral Tributaria.

Para control y vigilancia del Registro la entidad, por conducto de sus autoridades fiscales, realizará las siguientes funciones:

I.- Efectuar los trámites de altas, bajas, cambios y rectificaciones que procedan en el Registro, conforme a las reglas generales que expida la Secretaría.

II.- Realizar actos de verificación y comprobación para mantener actualizado el Registro del Estado, conforme a los lineamientos y normatividad correspondientes.

III.- Recibir y en su caso requerir los avisos, manifestaciones y demás documentos que conforme a las diversas disposiciones legales aplicables deben presentarse.

IV.- Diseñar y emitir los formatos para control vehicular, que deberán contener como mínimo los requisitos que al efecto señale la Secretaría.

V.- Informar a la Secretaría de los movimientos efectuados en el Registro Estatal Vehicular y reponer dicho Registro en su totalidad, conforme a los medios magnéticos y periodicidad que establezca la Secretaría.

TERCERA.- En materia de recaudación, comprobación, determinación y cobro del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, el Estado ejercerá las siguientes facultades:

I.- Recibir y, en su caso, exigir las declaraciones, avisos y demás documentos a que obliguen las disposiciones fiscales y recaudar los pagos respectivos, así como revisar, determinar y cobrar las diferencias que provengan de errores aritméticos;

II.- Ejercer las relativas a comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales y determinar el impuesto y sus accesorios a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados.

III.- Ejercer las facultades establecidas en el artículo 41 del Código Fiscal de la Federación.

IV.- Notificar los actos administrativos y las resoluciones dictadas por él mismo, relativas a este impuesto coordinado y recaudar su importe, en su caso; y

V.- Llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivo el impuesto y sus accesorios, que determine él mismo.

CUARTA.- En materia de devoluciones, compensaciones y pago a plazos, el Estado ejercerá las siguientes facultades:

I.- Autorizar las solicitudes de devolución o compensación de cantidades pagadas indebidamente y efectuar el pago correspondiente; y

II.- Autorizar el pago de créditos fiscales a plazo, ya sea diferido o en parcialidades, con garantía del interés fiscal, siempre que no se refiera a contribuciones causadas en el año en que se dé la autorización.

QUINTA.- En materia de multas, el Estado ejercerá las siguientes facultades:

I.- Imponer las que correspondan por infracciones al Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales federales relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, cuando dichas infracciones hayan sido descubiertas por el Estado; y

II.- Condonar las multas que imponga en el ejercicio de las facultades que se señalan en este Anexo e informar a la Secretaría sobre las infracciones de que tenga conocimiento en los demás casos.

El Estado se obliga a informar en todos los casos a la Secretaría, a través de la Procuraduría Fiscal de la Federación, la comisión o presunta comisión de delitos fiscales de que tenga conocimiento con motivo de sus actuaciones.

SEXTA.- En materia de garantía del interés fiscal, el Estado recibirá y vigilará que éstas sean suficientes tanto en el momento de su aceptación, como con posterioridad; si no lo fuesen exigirá su ampliación o procederá al secuestro de bienes.

SEPTIMA.- En materia de recursos administrativos establecidos en el Código Fiscal de la Federación, el Estado tramitará y resolverá éstos en relación con actos o resoluciones del propio Estado.

OCTAVA.- El Estado percibirá como incentivo por la realización de las funciones operativas de administración del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos a que se refiere este Anexo, el 100% de la recaudación que se obtenga en su territorio, incluyendo recargos y multas.

NOVENA.- Para la rendición de la cuenta comprobada, se estará en lo conducente, a lo dispuesto en la Sección IV del Convenio.

DECIMA.- En materia de vehículos de procedencia extranjera, internados en el territorio del Estado, éste tendrá a su cargo por conducto de sus propias autoridades fiscales, las siguientes facultades:

I.- Ordenar y realizar la verificación de los vehículos en circulación, procediendo en su caso, al embargo precautorio de los mismos.

El Estado dará cumplimiento a los requisitos y formalidades previstos en la Ley Aduanera.

II.- Levantar el acta correspondiente, en caso de embargo y notificar al interesado el inicio del procedimiento que corresponda, el cual será tramitado y resuelto por la Administración Fiscal Federal competente.

III.- Poner a disposición de la Administración Fiscal Federal señalada en la fracción anterior, los vehículos embargados, acompañando las actuaciones correspondientes, dentro de un plazo que no excederá de cuarenta y ocho horas a partir del embargo.

Si como resultado de las facultades de verificación y embargo precautorio de vehículos a que se refiere esta Cláusula, éstos pasaran a propiedad del fisco federal, el Estado percibirá el incentivo correspondiente en términos de Ley.

La Secretaría se reserva el derecho de establecer periodos en los cuales no se podrán ejercer las atribuciones delegadas en la presente Cláusula.

DECIMAPRIMERA.- El Estado se obliga a vigilar la legal estancia en el país de los vehículos que circulan en su territorio y a negarles, el otorgamiento de tarjeta, placas de circulación, o cualquier otro documento que permita la circulación vehicular y a no aceptar el pago del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, en los casos en que no se acredite la legal estancia en el país de los vehículos en régimen de importación definitiva.

Para el caso de que el Estado otorgue la documentación mencionada a vehículos que no acrediten su importación definitiva al país, se hará un descuento de sus incentivos en términos de Ley.

DECIMASEGUNDA.- El presente Anexo queda incorporado al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, forma parte del mismo y por lo tanto le son aplicables, en todo lo conducente sus disposiciones.

DECIMATERCERA.- Este Anexo se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Federación y, con las salvedades que se señalan en los párrafos siguientes, entrará en vigor el 10. de enero de 1992, fecha en la que queda sin efecto el Anexo No. 7 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre el Estado y la Secretaría, con excepción de su Cláusula Décimaprimerá que continuará vigente hasta el día de la publicación del presente Anexo en el Diario Oficial de la Federación. La Cláusula Décima de este Anexo, entrará en vigor a partir del día siguiente al de dicha publicación.

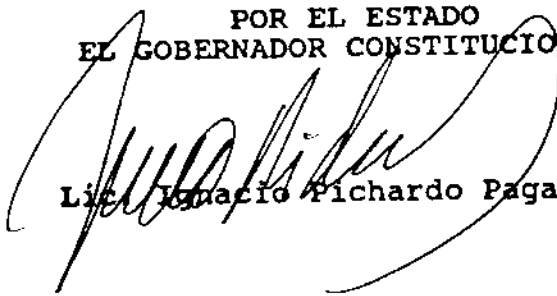
El descuento a los incentivos y el Registro Estatal Vehicular referidos en este Anexo, entrarán en vigor el 10. de octubre de 1992.

La aplicación de los incentivos a que se refiera este Anexo, se hará efectiva a favor del Estado, siempre y cuando se encuentre adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, coordinado con la Federación en el impuesto sobre adquisición de inmuebles y celebre con la misma el presente Anexo al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

DECIMACUARTA.- Tratándose de embarcaciones, el Estado se obliga a incluirlas en su Registro Estatal Vehicular a partir del 1o. de abril de 1993.

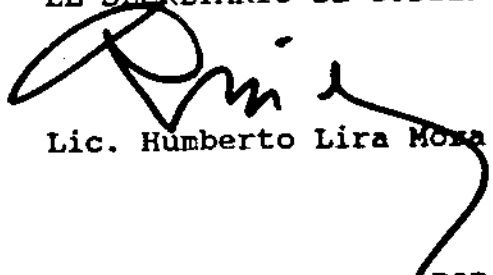
México, D.F., 1o. de enero 1992.

POR EL ESTADO
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL



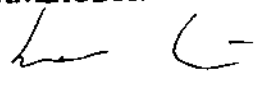
Lic. Ignacio Pichardo Pagaza

EL SECRETARIO DE GOBIERNO



Lic. Humberto Lira Mora

EL SECRETARIO DE FINANZAS
Y PLANEACION



C.P. José Merino Mañón

POR LA SECRETARIA
EL SECRETARIO DE HACIENDA



Pedro Aspe

ANEXO No. 9 AL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

El Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de México, convienen en modificar el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que tienen celebrado y que entró en vigor a partir del mes de enero de 1990, a fin de que el programa de anticipos a que se refiere la Cláusula Decimasexta del mismo, se ajuste a lo que establece la legislación fiscal federal en cuanto a la uniformidad de las fechas de pago de las contribuciones que se calculan por períodos.

En esa virtud y con fundamento en el artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal, la Secretaría y el Estado

A C U E R D A N :

UNICO.- Modificar el primer párrafo de la Cláusula Decimasexta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, para quedar como sigue:

DECIMASEXTA.- El Estado recibirá mensualmente, al día siguiente hábil de la recaudación del impuesto al valor agregado, un anticipo a cuenta de participaciones que se calculará como sigue:

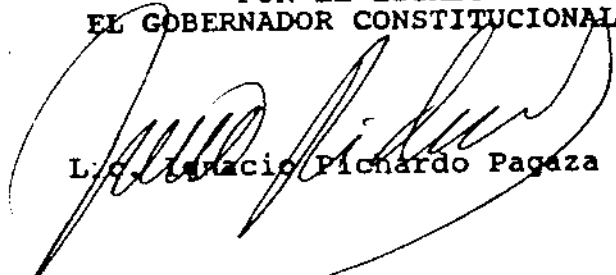
.....
.....

T R A N S I T O R I O :

Unico.- El presente Anexo entrará en vigor a partir del 10. de enero de 1992 y deberá publicarse tanto en el Diario Oficial de la Federación como en el Periódico Oficial del Estado.

México,D.F, 10. de enero 1992.

POR EL ESTADO
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL



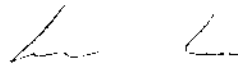
Lic. Ignacio Pichardo Pagaza

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
Y PLANEACION



Lic. Humberto Lira Mora



C.P. José Merino Mañón

POR LA SECRETARIA
EL SECRETARIO DE HACIENDA
Y CREDITO PUBLICO



Pedro Aspe

ANEXO NUMERO 4 AL CONVENIO DE ADHESION AL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACION FISCAL, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

La Secretaría y el Estado celebraron el Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, el que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1979.

El establecimiento de diversos gravámenes locales sobre los espectáculos públicos, específicamente tratándose de obras de teatro y funciones de circo o cine, ha frenado su crecimiento y provocado incluso el cierre de esas fuentes de ingreso y trabajo.

En esa virtud y a fin de no seguir lesionando el desarrollo de las citadas actividades y de que las Entidades Federativas continúen percibiendo ingresos por ellas, el H. Congreso de la Unión en noviembre de 1991, consideró conveniente aprobar reformas a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, para establecer a los gravámenes locales y municipales un límite de 8% calculado sobre el ingreso total que derive de dichas actividades.

Por lo expuesto, la Secretaría y el Estado han acordado adicionar el Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal que tienen celebrado, con el presente Anexo, conforme a las siguientes

C L A U S U L A S :

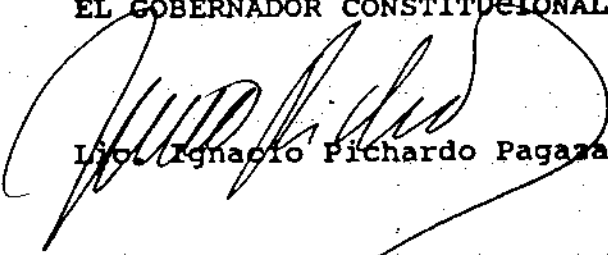
PRIMERA.- El Estado conviene con la Secretaría en establecer en su legislación local, ya sea estatal, municipal o ambas, impuestos a los espectáculos públicos consistentes en obras de teatro y funciones de circo o cine, que en su conjunto, incluyendo adicionales, no superen un gravamen de 8% calculado sobre el ingreso total que derive de dichas actividades. Consecuentemente la Federación mantendrá en suspenso la aplicación del Impuesto al Valor Agregado a los citados espectáculos en el territorio del mismo.

SEGUNDA.- El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, con cuyo clausulado y el de sus demás Anexos constituyen unidad indivisible, por lo que le son aplicables las definiciones y reglas de la Ley de Coordinación Fiscal y de dicho Convenio y sus Anexos.

TERCERA.- Lo dispuesto en este documento entra en vigor el 10. de abril de 1992, debe ser aprobado por la Legislatura del Estado y publicado tanto en el Periódico Oficial de la Entidad como en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., 10. de enero 1992.

POR EL ESTADO
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL


Lic. Ignacio Pichardo Pagaza

EL SECRETARIO DE GOBIERNO


Lic. Humberto Lira Mora

EL SECRETARIO DE FINANZAS
Y PLANEACION


C.P. José Merino Mañón

POR LA SECRETARIA
EL SECRETARIO DE HACIENDA
Y CREDITO PUBLICO


Pedro Aspe

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

En los autos del expediente número 3173/92, el señor FIDEL JIMENEZ FALCON, promovió por su propio derecho diligencias de información ad-perpetuum, respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado Zinhuani, localizado en el pueblo de San Cristóbal Texcalucan, Naucalpan, se dice Huixquilucan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 27.50 m con propiedad particular; al sur: 59.00 m con la señora María Félix Natalia Nava Moreno; al oriente: 235.00 m con Jacoba Nava Moreno; y al poniente: en 235.00 m con Constantino Casas, haciéndole saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlos a este juzgado.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, asimismo fijese un ejemplar de la presente en el predio objeto de las presentes diligencias.—Se expiden los presentes a los 6 días del mes de enero de 1993.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Cosme Gregorio Reyes Pedraza.—Rúbrica.

20-A1.—11, 12 y 13 enero.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

En los autos del expediente número 3176/92, la señora YOLANDA REBOLLEDO SANCHEZ, promovió por su propio derecho diligencias de información ad-perpetuum respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado El Bitte, ubicado en San Cristóbal Texcalucan, Huixquilucan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.80 m con vereda vecinal; al sur: 15.70 m con propiedad particular; al oriente: en 60.00 m con propiedad particular; al poniente: en 60.00 m con propiedad particular, haciéndole saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este juzgado.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO, y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, además fijese un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias.—Se expiden los presentes a los 6 días del mes de enero de 1993.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lis. Cosme Gregorio Reyes Pedraza.—Rúbrica.

22-A1.—11, 12 y 13 enero.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

En los autos del expediente número 3164/92, el señor VICTOR JIMENEZ FALCON, promovió por su propio derecho diligencias de información ad-perpetuum respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado "El Bitte", ubicado en el poblado de San Cristóbal Texcalucan, Huixquilucan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en línea quebrada de dos medidas la primera de 59.70 m y la segunda 59.30 m y colinda con vereda vecinal; al sur: en línea quebrada con seis medidas la primera de 2.42 m, la segunda 19.65 m, la tercera de 40.00 m, la cuarta de 13.00 m, la quinta de 24.50 m y la sexta de 34.45 m, colindando con camino vecinal; al oriente: 34.00 m y linda con propiedad particular; al poniente: en 90.00 m y linda con propiedad del mismo vendedor.—Haciéndole saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este juzgado.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, además fijese un ejemplar en el predio objeto de las presentes diligencias.—Se expide el presente a los 6 días del mes de enero de 1993.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Cosme Gregorio Reyes Pedraza.—Rúbrica.

21-A1.—11, 12, y 13 enero.

JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

Expediente Núm.: 522/91.

Segunda Secretaría.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE PASTEN MARTINEZ, en contra de los señores ENRIQUE CRUZ MENDEZ Y ENRIQUE CRUZ NEYRA, el C. Juez señaló las once horas del día veintidos de enero de mil novecientos noventa y tres, para que tenga verificativo la celebración del remate en Primera Almoneda, sobre la casa marcada con el número 143, lote 48, manzana 312, de la calle Cuautitlán, fraccionamiento Ciudad Azteca, de este municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son; al norte: 15 m con lote cuarenta y siete; al sur: 15 m con lote 49; al este: 8.00 m con calle Cuautitlán; al oeste: 8.00 m con lote dieciocho, es una casa de interés social, de dos niveles, con superficie de 120.00 m². Anunciándose en Primera Almoneda la venta de dicho inmueble y que se celebrará en forma pública en este Juzgado, convocando a postores, haciéndoles saber que será postura legal la cantidad de ciento veintinueve millones seiscientos mil pesos que es el precio fijado al inmueble por los peritos valuadores nombrados en este juicio. Se ordena que en virtud de que el certificado de gravámenes existe la hipoteca a favor de BANCOMER, S.A., por la cantidad de quince millones de pesos y otro de cincuenta y seis mil doscientos pesos, a favor de esa Institución, cítese a la misma, a través de su Representante Legal, en forma personal, para que comparezca a la Almoneda mencionada.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en la puerta de este Juzgado.—Ecatepec de Morelos, Méx., a 7 de diciembre de 1992.—C. Segundo Secretario, P.D. Rogelio Díaz Franco.—Rúbrica.

28 BIS.—8, 13 y 18 enero.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

En el expediente número 347/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por AURORA MENDEZ DE REYES, en contra de LUCIANO VAZQUEZ MONTOYA, se han señalado las 11.00 horas del día 29 de enero de 1993, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble consistente en un automóvil marca Ford Galaxie modelo 1970, pintado en color vino, en pésimo estado de uso, y que presenta las siguientes características, registro federal de vehículos 1782306, con placas de circulación número LST-028, del Estado de México, equipado con dirección hidráulica, eléctrico, con estéreo, ecualizador y bocinas, el cual presenta cuatro llantas y refacción de menos de media vida, interiores en mal estado, motor en mal estado de uso, con fuga de aceite de la vista, faltándole el tapón del tanque de gasolina y la chapa de la cajuela, presentando además la pintura opaca debida al estado climatológico. Sirviendo de base para el remate la cantidad de: DOS MILLONES, CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.

Y para su publicación por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y debiéndose convocar promotores y se expide en la Ciudad de Cuautitlán, Méx., a los 15 días de diciembre de 1992.—Doy fe.—El C. Secretario.—Rúbrica.

9-A1.—11, 12 y 13 enero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

SEÑOR: CLAUDIO ALBERTO DEL MAZO CORDERO.

La señora JACQUELINE VELEZ BAUTISTA, le demanda en el expediente número 966/91, en juicio ordinario civil el divorcio necesario y otras prestaciones que le reclama por las causales y motivos que expone en los términos del escrito de demanda, invocando como causales la contenida en la fracción VIII del artículo 25 del Código Civil Vigente, y en virtud de que se desconoce su domicilio, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio del presente se le emplaza a juicio para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda por sí mismo, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del citado ordenamiento legal antes invocado, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este juzgado las copias simples de traslado.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y el Sol de Toluca, que se editan en esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días. Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Trinidad Pantoja Alva.—Rúbrica.

6833.—18, 31 diciembre y 13 enero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

EMPLAZAMIENTO:

MARIA LUISA RUBIO ALBERTO.

Se hace de su conocimiento que su esposo el señor LUIS GARCIA BASALDUA, bajo el expediente número 1402/92-1, promueve en su contra juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, por las causales previstas por la fracción VIII, del artículo 253 del Código Civil y demás causales mencionadas en su escrito inicial de demanda, el C. juez por auto de fecha ocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto de fecha veintitres de noviembre de mil novecientos noventa y dos, ordenó su emplazamiento por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a este juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Y para su publicación en el periódico oficial la GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de ocho en ocho días, se expide el presente a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Gustavo A. Ocampo García.—Rúbrica.

6826.—18, 31 diciembre y 13 enero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

EMPLAZAMIENTO:

ASUNCION JUAREZ ESTRADA.

Se hace de su conocimiento que su esposa la señora MARIA TRUJILLO MEDINA, bajo el expediente número 1737/92-3, promueve en su contra el juicio ordinario civil, demandándole el divorcio necesario por las causales previstas por la fracción VIII del artículo 253 y demás causales mencionadas en su escrito inicial de demanda. El C. juez por auto de fecha cinco de noviembre de mil

novecientos noventa y dos, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto de fecha treinta de noviembre del año en curso ordenó su emplazamiento por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca ante este tribunal por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndolo que de no comparecer dentro del término concedido se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código Adjetivo de la Materia.

Y para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces de ocho en ocho días, se expide el presente en la ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—Doy fe.—C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela B. González Gómez.—Rúbrica.

6827.—18, 31 diciembre y 13 enero

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 1131/92

Primera Secretaría

CLAUDIA AMADOR LUVIANO.

GILDARDO CRUZ LEYVA, le demanda en la vía ordinaria civil a) La disolución del vínculo matrimonial que los une; b) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, y por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación ordenada para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que si pasado este término no comparece por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo en el presente juicio se seguirá en su rebeldía, y las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación de esta ciudad. Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. J. Ascención Mendoza Piñeda.—Rúbrica.

6815.—18, 31 diciembre y 13 enero

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTOS

TERESA CORNEJO STELLING.

ROSA REYES DE LA ROSA, en el expediente número 2136/92, que se tramita en este Juzgado la demanda de usucapión, del lote de terreno número 34, manzana 4, de la colonia Las Aguilas en esta Ciudad, y que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 19.50 m con lote 33; al sur: 19.50 m con lote 35; al oriente: 10.00 m con calle 17; al poniente: 10.00 m con lote 15; teniendo dicho inmueble una superficie total de 195.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las personales se le harán por medio de lista y boletín que serán fijados en los estrados de éste H. Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. María López Gordillo.—Rúbrica.

6832.—18, 31 diciembre y 13 enero.

C. REPRESENTANTE LEGAL DE AGUA AZUL.

S.A. DE C.V.

Le demanda, la C. **BEVELIA CERON GONZALEZ**, por su propio derecho, ante éste H. Juzgado, bajo el expediente número 102/92, y en la vía ordinaria civil la prescripción positiva usucapción, respecto del lote de terreno número 20, de la manzana 33, de la colonia Agua Azul Grupo "A" Super 4, ubicado en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 153 m², y las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 m con lote 19; al sur: 17.00 m con lote 21; al oriente: 9.00 m con lote 45; al poniente: 9.00 m con calle. Por auto de fecha dos de abril de mil novecientos noventa y dos, se admitió la demanda en la vía y forma propuestas, y por desconocerse su domicilio por auto de fecha cuatro de diciembre del mismo año, se ordenó su emplazamiento en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo que, por medio del presente edicto se le emplaza a juicio, haciéndose saber que tiene el término de treinta días, contados del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, para comparecer a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término, compareciendo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones, aún las personales, se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se dejan a su disposición, en la Secretaría de éste Juzgado, las copias simples de traslado.

Se expide para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la ciudad de Toluca, Méx., y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad. Dado en ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. **Marín López Gordillo**—Rúbrica
6832.—18, 31 diciembre y 13 enero.

RAFAEL DAVILA REYES.

ANGEL DANIEL BRITO BARAJAS, en el expediente 1772/92, que se tramita en éste Juzgado, le demanda la usucapción del lote de terreno 23, manzana 51, colonia México Segunda Sección de ciudad Nezahualcóyotl, México, que mide y linda; al norte: 25.00 m con lote 24; al sur: 25.00 m con lote 22; al oriente: 8.00 m con calle Rafael Delgado; al poniente: 8.00 m con lote 31; con superficie de 200.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo; el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo prevengábase para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las ulteriores y aun las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fíjese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Toluca, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, P.D. **Marín López Gordillo**—Rúbrica
6832.—18, 31 diciembre y 13 enero.

C. LAJA MARGEL DE LEINER.

El C. **CIPRIANO CUEVAS CARRILLO**, por su propio derecho, ante éste H. Juzgado, bajo el expediente marcado con el número 2218/92, y en la vía ordinaria civil, le demanda la usucapción o prescripción positiva respecto del lote de terreno 14, de la

manzana 373, de la colonia Aurora, en el municipio de ciudad Nezahualcóyotl, el cual tiene una superficie de 153.00 m², y las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 m con lote 13; al sur: 17.00 m con lote 15; al oriente: 9.00 m con lote 40; al poniente: 9.00 m con calle La Ardilla. Asimismo le demanda el pago de gastos y costas judiciales para el caso de que se opusiere temerariamente a la demanda que inicia. Por auto de fecha diez de noviembre de mil novecientos noventa y dos, se admitió la demanda en la vía y forma propuestas, y por desconocerse su domicilio, por auto de fecha siete de diciembre del mismo año, se ordenó su emplazamiento en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo que, por medio del presente edicto, se le emplaza a juicio, haciéndole saber que tiene el término de treinta días, contados del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, para presentarse a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término, compareciendo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla en juicio, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones, aún las personales, se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se dejan a su disposición, en la Secretaría de éste H. Juzgado, las copias simples de traslado.

Se expide para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la ciudad de Toluca, Méx., y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad. Dado en ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. **Marín López Gordillo**—Rúbrica
6832.—18, 31 diciembre y 13 enero.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

Expediente Número: 1316/92.

FAZ MACTAS DE MARTINEZ

JESUS MARTINEZ GARCIA, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapción, del lote de terreno número 14, de la manzana número 64, de la colonia Ampliación Vicente Villada de este municipio, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 m con lote 13; al sur: 17.00 m con lote 15; al oriente: 9.00 m con lote 39; al poniente: 9.00 m con avenida San Esteban; con una superficie total de 153 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra, se le apercibe que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, se tendrá por contestada en sentido negativo previniéndole para que señale domicilio para oír notificaciones en esta ciudad, apercibiéndole que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán a través de los estrados de éste Juzgado, quedan en la Secretaría a su disposición copias simples de traslado de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad Nezahualcóyotl, México, a doce de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil, Lic. **Ambrosio Hernández Molina**—Rúbrica.
6832.—18, 31 diciembre y 13 enero.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTOS

ESTELA LEYVA DE MALDONADO

MARIA PATRICIA GARCIA GASCA, en el expediente 1498/92 que se tramita en este juzgado, la demanda la usucapión del lote de terreno No. 49 de la manzana 28, de la Colonia Metropolitana Primera Sección, cuyas medidas y colindancias son al norte: en 16.70 m y colinda con lote 20; al sur: en igual medida y colinda con lote 22; al oriente: en 8.05 m y linda con calle Asequia; al poniente: en igual medida y colinda con lote 26; con una superficie total de: 134.40 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surte efectos la última publicación, fíjese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado el tiempo no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo el juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo prevengasele para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las ulteriores notificaciones y aún las personales se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en esta Ciudad, se expide el mismo en Ciudad Nezahualcóyotl, a los 12 días del mes de noviembre de 1992.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Pasante en Derecho, Marín López Gordillo.—Rúbrica

6900.—31 diciembre, 13 y 26 enero.

IRENE DIAZ VILLANUEVA VIUDA DE MUÑOZ

JOSE GUILLERMO RUIZ LOPEZ, en el expediente 2102/92, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión respecto del lote de terreno número 47 de la manzana 56, super 43/ de la Colonia Evolución, en esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son; al norte: en 16.82 m y colinda con el lote 46; al sur: en 16.82 m y colinda con el lote 29, al poniente: en 9.00 m y colinda con calle Iztaapalapa, al oriente: en igual medida y colinda con lote 22, con una superficie total de 151.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de 30 días, siguientes a la última publicación, de este edicto, comparezca a juicio con el apercibimiento correspondiente para el caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que será fijado en los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los 16 días del mes de diciembre de 1992.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, con Residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, México.—Pasante en Derecho: Marín López Gordillo.—Rúbrica.

6900.—31 diciembre, 13 y 26 enero.

INMOBILIARIA VAZE S.A.

MARIANO MAXIMINO CRUZ HERNANDEZ, en el expediente 2100/92, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión respecto del lote de terreno número 16 de la manzana 57 Super 43 de la Colonia Evolución, en esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son; al norte: en 16.82 m y colinda con lote 15, al sur: en 16.82 m y colinda con lote 17; al oriente: en 9.00 m y colinda con calle Iztaapalapa, al poniente: en 9.00 m y colinda con lote 41, con una superficie total de 151.38 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de 30 días, siguientes a la última publicación, de este edicto, comparezca a juicio con el apercibimiento correspondiente para el caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que será fijado en los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los 16 días del mes de diciembre de 1992.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, con Residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, México.—Pasante en Derecho: Marín López Gordillo.—Rúbrica

6900.—31 diciembre, 13 y 26 enero

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Expediente 1389/1992, emplazamiento, C. Representante Legal de la Empresa Fraccionamiento LOS PILARES, S.A., en los autos del expediente número 1389/1992, relativo al juicio ordinario civil que en este juzgado promovió URIADE REYES VAZQUEZ en su contra el C. juez ordenó que se le emplazase por medio de edictos a fin de hacerlo saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días para contestar la demanda intercedida en su contra, contados del siguiente al de la última publicación, quedando las copias simples de la demanda a disposición de usted en la secretaría por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido que si no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones se le harán por rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico local de mayor circulación Dado en el Palacio de Justicia de la ciudad de Toluca, Estado de México, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Espinos García.—Rúbrica.

6317.—18, 31 diciembre y 13 enero

JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

Expediente Núm. 294/92
Segunda Secretaría

LUZ MARIA BORREGO RAMIREZ, promueve en el expediente número 294/92, juicio ejecutivo mercantil, en contra de GABRIEL EFRAEN BAUTISTA TREVIÑO y JEU NIMROD BAUTISTA TREVIÑO, promovido en este Juzgado Sexto de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepanitla, con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, se señalan las catorce horas del día veintinueve de enero de mil novecientos noventa y tres, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, respecto del automóvil marca Chevrolet Century Limited, modelo 1984, cuatro puertas, No. de motor 111867, No. de serie 4L19ZES111867, No. de Registro Federal de Automóviles 7141750, placas de circulación 192 EUW del Distrito Federal, fijándose como base para el remate la cantidad de (trece millones quinientos mil pesos 06/100 M.N.), por lo que el presente se publicará por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la puerta de este juzgado, por lo que se convocan postores.—Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, P.D. Ricardo Novia Mejía.—Rúbrica.

42.—11, 12 y 13 enero

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Exp. 1742/91, SAMUEL CASTILLO RODRIGUEZ, promueve diligencias de información ad-perpetuam, respecto inmueble denominado "Tepetzintla", ubicado en Tlalamac, Méx., que mide y linda; norte: 68.00 m con Ventura Arellano; sur: 50.00 m con Hipólito Torres; oriente: 26.00 m con Gregorio Rodríguez; y poniente: 33.00 m con José A. Rodríguez; superficie de: 2,035.50 metros cuadrados.

Publiquese tres veces, tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Chalco, México, a los primer día del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José A. Pablo Sánchez Velázquez.—Rúbrica.

28.—3, 13 y 18 enero.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA**

EDICTO

En los autos del expediente 842/90-3, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por **ENCYCLOPEDIA BRITANNICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, en contra de **GERARDO OVIEDO MERCADO**, el ciudadano juez de los autos señaló las trece horas del día veintinueve de enero de mil novecientos noventa y tres, para la celebración del remate en primera almoneda de Video Cassetera marca Sony No de serie 838233, color gris metálico, una grabadora de cassette marca Video Tect número de serie 0148958, color gris y negro, un televisor marca Hitachi con número de serie 287438 a colores, modelo CT-2190, una televisión portátil marca Panasonic, blanco y negro con número de serie KB563026, modelo No. CT110A blanco y negro, un modular marca Newave, AM-FM, doble cassette, con dos bocinas de la misma marca, con número de serie KP903033125, color negro, costados de madera, color café, teniendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de un millón trescientos cincuenta mil pesos, se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de esta ciudad, se expide en la ciudad de Tlalnepantla, México, a los cinco días del mes de enero de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil, Lic. Braulio Carrillo Díaz.—Rúbrica.

64.—12, 13 y 14 enero

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA**

EDICTO

Expediente número 634/91, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por **ERNESTO GANDARA CRUZ** en contra de **PABLO FLORES FLORES**, el C. Juez Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, acordó las diez horas del día veintiocho de enero de mil novecientos noventa y tres, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los siguientes bienes muebles: una máquina de soldar, marca Hobar, serie AW10347 de 209 amper 1450 R.P.M., modelo MC-200, color verde pistache, una compresora color azul modelo C6P114, serie 11798272, una máquina de coser, marca Brother serie N-DB2-B755-3, con motor marca Halcón, serie NM006764 color verde, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de las siguientes cantidades: \$ 2'300,000.00, (dos millares trescientos mil pesos 00/100 M.N.), o su equivalente en nuevos pesos, respecto de la máquina de soldar Hobar; de \$ 800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), o su equivalente en nuevos pesos respecto de la compresora, de \$ 500,000.00 (novecientos mil pesos 00/100 M.N.), o su equivalente en nuevos pesos respecto de la máquina de coser marca Brother.

Anunciándose su venta, convocándose postores a través de las publicaciones respectivas, que se hagan en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta localidad, por tres veces dentro de tres días. Dado en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, a los siete días del mes de enero de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Pascual José Gómez González.—Rúbrica.

67.—12, 13 y 14 enero

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA**

EDICTO

Expediente número 1536/91, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por **GUSTAVO RODRIGUEZ POLO** en contra de **CARMELO GUADARRAMA VALDEZ**, el C. Juez Cuarto Civil, señaló las diez horas del día veintinueve de enero de mil novecientos noventa y tres, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de un inmueble ubicado en domicilio conocido en el paraje denominado El Encinal, en el barrio de Tepaxoyuca, Estado de México, con una superficie aproximada de 36,870.00 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 76'760,000.00 (setenta y seis millones setecientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), en que fue valuado por los peritos nombrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO en la tabla de avisos de este juzgado y en la tabla de avisos del juzgado de Lerma, México, por tres veces dentro de nueve días, convocan postores.—Toluca, México, a cinco de enero de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Patricia Martínez Esparza.—Rúbrica.

49.—11, 13 y 18 enero

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA**

EDICTO

En los autos del expediente número 3170/92, el señor **FIDEL JIMENEZ FALCON**, promovió por su propio derecho diligencias de información ad-perpetuam, respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado El Bitte, localizado en el pueblo de San Cristóbal Texcalucan, Huixquilucan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en línea quebrada con cuatro medidas, la primera de 20.00 m; la segunda 4.50 m, la tercera de 14.65 m y la cuarta de 11.40 m con paso de servidumbre; al sur: en línea quebrada de dos medidas la primera de 59.60 m y la segunda de 102.40 m colindando con vereda vecinal; al oriente: 99.90 m y colinda con propiedad del señor Concepción Silya Germán; al poniente: en 122.30 m y linda con paso de servidumbre, haciéndole saber a las partes se dice a las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlos a este juzgado.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, asimismo se podrá fijar en el predio objeto del presente.—Se expide a los 6 días del mes de enero de 1993.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Cosme Gregorio Reyes Pedraza.—Rúbrica.

19-A1.—11, 12 y 13 enero.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTOS

Exp. 1343/92, **CANDIDO ZARZA VERA**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Comiucillo conocido, municipio de Amanalco de Becerra, distrito de Valle de Bravo, mide y linda; norte: 270.00 m con Agustín Chiquillo; sur: 232.70 m con Estanislao Jerónimo; oriente: 201.50 m con Apolonia García; poniente: 200.00 m con Adolfo Salinas.

Superficie aproximada de: 50,458 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Valle de Bravo, Méx., a 11 de diciembre de 1992.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

6.—5, 8 y 13 enero.

Exp. 1344/92, **CANDIDO ZARZA VERA**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, municipio de Amanalco de Becerra, distrito de Valle de Bravo, mide y linda; norte: 16.40 m con calle Hidalgo; sur: 16.40 m con Estanislao Fierro Zamora; oriente: 6.95 m con Estanislao Fierro Zamora; poniente: 6.95 m con calle Cinco de Mayo.

Superficie aproximada de: 114 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Valle de Bravo, Méx., a 11 de diciembre de 1992.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

6.—5, 8 y 13 enero.

Exp. 1345/92 **CANDIDO ZARZA VERA**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Jerónimo denominado en Otomí "Bodeje", municipio de Amanalco de Becerra, distrito de Valle de Bravo, mide y linda; norte: 480.00 m con un Río; sur: 378.00 m con camino a Peña Larga; oriente: 55.00 m con una barranca; poniente: 201.00 m con Séstencs Vera Chaparro.

Superficie aproximada de: 54,912 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Valle de Bravo, Méx., a 11 de diciembre de 1992.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

6.—5, 8 y 13 enero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTOS

Exp. 1956/92, **HERLINDA DE LA GARZA DE BRAVO**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Par. Den. Llano del Pedregal, municipio de Zumpahuacán, distrito de Tenancingo, mide y linda; norte: 76.00 m con Ernesto Dorantes Flores; sur: 76.00 m con Ricardo Suza Rey; oriente: 23.00 m con carretera Tenancingo-Zumpahuacán; poniente: 23.00 m con Pablo Oliviera y Salome Bernal Ayón.

Superficie aproximada: 2,000.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo — Tenancingo, Méx., a 14 de diciembre de 1992.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

6.—5, 8 y 13 enero.

Exp. 1953/92, **RICARDO GUADARRAMA MIRANDA**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo s/n., municipio de Ixtapalu de la Sal, distrito de Tenancingo, mide y linda; norte: 15.00 m con María Elena Dorantes Tevar; sur: 11.40 m con resto del predio propiedad actual de Matías Arizmendi y 3.60 m con Río; oriente: 7.40 y 3.60 m con calle de Hidalgo; y poniente: 11.00 m con Horacio Román Arellano.

Superficie aproximada terreno: 152.00 metros cuadrados. Construcción: 104.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo — Tenancingo, Méx., a 14 de diciembre de 1992.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

6.—5, 8 y 13 enero.

Exp. 1957/92, **COSMOFLOR S. DE R.L. DE C.V. REPRESENTADA POR ENG. ROGELIO OLASCOAGA AYALA**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería de San Felipe, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda; norte: 158.00 m con Vicente Martínez; sur: 150.00 m con Cosmoflor S. de R.L. de C.V.; oriente: 50.00 m con Rancho Seco; poniente: 47.50 m con Vicente Martínez.

Superficie aproximada: 7,507.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo — Tenancingo, Méx., a 14 de diciembre de 1992.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

6.—5, 8 y 13 enero.

Exp. 1951/92, **MARIA LUISA VALDEZ RUIZ**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, mide y linda; norte: 10.70 m con Adela Sandoval; sur: 16.20 m con paso de servidumbre; oriente: 18.00 m con la área de dominación ISSEMYN; poniente: 8.80 m con barranca.

Superficie aproximada de: 180.23 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo — Tenancingo, Méx., a 14 de diciembre de 1992.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

6.—5, 8 y 13 enero.

Exp. 1947/92, **ANITA VALERO PEDROZA**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos Pte., No. 807, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, mide y linda; norte: 10.00 m con camino antiguo a V. G.; sur: 2.25 m con Concepción Cerón; oriente: 20.20 m con Atanacio Alcántara Sánchez; poniente: 20.60 m con Concepción Cerón.

Superficie aproximada de: 124.95 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo — Tenancingo, Méx., a 14 de diciembre de 1992.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

6.—5, 8 y 13 enero.

Exp. 1948/92, **AGRIPINO EMBRIZ SALAZAR**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín Coapextongo, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, mide y linda; norte: 56.30 m con Epifanio Millán Guadarrama; sur: 50.50 m con Gregorio Millán Guadarrama; oriente: 108.12 m con el Río; poniente: 114.00 m con Asunción Jiménez y Alfonso Rogel Peña.

Superficie aproximada de: 5,930.60 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo — Tenancingo, Méx., a 14 de diciembre de 1992.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

6.—5, 8 y 13 enero.

Exp. 1949/92, **CARMEN REYNOSO SERRANO**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tenancingo, Méx., El Salitre Tenancingo, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, mide y linda; norte: 3.05, 1.13 m con Teresa Reynoso Serrano; sur: 4.19 m con calle Morelos; oriente: 6.50 m y 3.82 m con María de Jesús Reynoso Sánchez; poniente: 10.33 m con Teresa Reynoso Serrano.

Superficie aproximada de: 256.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo — Tenancingo, Méx., a 14 de diciembre de 1992.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

6.—5, 8 y 13 enero.

Exp. 1950/92, MARIA DEL CARMEN MILLAN FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedrito, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, mide y linda; norte: 11.00 m con escaleras de paso; sur: 10.50 m con José Velázquez Rivera; oriente: 10.10 m con paso de servidumbre; poniente: 10.00 m con calle del panteón.

Superficie aproximada de: 150.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 14 de diciembre de 1992.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

6.—5, 8 y 13 enero.

Exp. 1952/92, IGNACIO ARIAS SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Diego Ixtapan de la Sal, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, mide y linda; norte: 51.00 m con Fustolio Popoca y arroyo de por medio; sur: carece de medida por terminar en vértice de triángulo; oriente: 140.00 m con Víctor Guadarrama y Paula García; poniente: 151.00 m con carretera Federal.

Superficie aproximada de: 4,963.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 14 de diciembre de 1992.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

6.—5, 8 y 13 enero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTOS

Exp. 16158/92, MIGUEL MERCADO CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Jerónimo Chicahualco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 19.30 m con la señora Dolores Fuentes y en una línea en otra línea 1.00 m con propiedad del señor Isaias Pérez; sur: 20.30 m con calle 27 de Septiembre; oriente: 59.40 m con propiedad del señor Marcelino Pichardo; poniente: dos líneas, la primera de 13.65 m, la 2a. de 45.75 m con ambas líneas colindando con Isaias Pérez.

Superficie aproximada de: 1169.22 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 5 de enero de 1993.—El C. Registrador, Lic. Ma. Isabel López Robles.—Rúbrica.

30.—8, 13 y 18 enero.

Exp. 16157/92, ANGEL VALENCIA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre s/n., San Jerónimo Chicahualco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 17.56 m con calle 16 de Septiembre; sur: 17.56 m con propiedad del señor Cruz González; oriente: 41.00 m con propiedad de la señora Guadalupe Arcos Chávez; poniente: 41.00 m con propiedad de los señores Mario Saucedo García y Genaro Vieyra.

Superficie aproximada de: 719.96 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 5 de enero de 1993.—El C. Registrador, Lic. Ma. Isabel López Robles.—Rúbrica.

30.—8, 13 y 18 enero.

Exp. 92/93, FRANCISCO PICHARDO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en las Torres entre vialidad Lázaro Cárdenas y calle Independencia, Santa María Zozquipan, Méx., mide y linda; norte: 99.36 m colinda con el Sr. Juan Lara; sur: 101.30 m colinda con el Sr. Eduardo Arzate (actualmente con su hijo Antonio Arzate Desales); oriente: 44.44 m colinda con la Sra. Josefina Torres Estrada; poniente: 47.41 m colinda con el Sr. Gregorio Díaz.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 6 de enero de 1993.—El C. Registrador, Lic. Ma. Isabel López Robles.—Rúbrica.

31.—8, 13 y 18 enero.

Exp. 15592/92, JUVENTINO MAYA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Santa Ma. s/n., San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 74.90 m con Av. Santa María; sur: 54.80 m con Alicia y Graciela Martínez Matías; oriente: 72.50 m con Catarino Serrano; poniente: 9.00 m con Agustín Sánchez.

Superficie aproximada de: 2,323.55 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 3 de noviembre de 1992.—El C. Registrador, Lic. Ma. Isabel López Robles.—Rúbrica.

33.—8, 13 y 18 enero.

CALZADO PUMA, S. A. DE C. V.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 2 DE ENERO DE 1992

(a pesos)

A C T I V O

P A S I V O

CIRCULANTE:

Efectivo	\$ 1,565,713,558
Valores Realizables	203,093,596
Clients	4,413,448,457
Otros	786,260,539
Inventarios	36,942,087,262
Servicios anticipados	238,643,354
Cuentas por cobrar a Subsidiarias	(4,317,653,123)
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	41,829,599,643

PASIVO A CORTO PLAZO

Cuentas por pagar Cie. Tenedora	\$ 45,971,353,364
Factoring proveedores	2,796,028,320
Dividendos por pagar	399,502,614
Proveedores	12,761,101,890
Otras cuentas por pagar	(524,858,227)
Arrendamiento financiero	561,996,723
TOTAL PASIVO CIRCULANTE	61,965,124,684
TOTAL PASIVO	\$ 61,965,124,684

C A P I T A L C O N T A B L E

PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO (NETO)	39,290,374,991	\$ 6,530,578,068
Inversiones en subsidiarias	3,125,439,898	7,274,544,527
Otros activos	444,555,590	104,361,379,611
		12,460,772,084
		1,306,115,612
		41,701,313,000
		(154,342,697,464)
		3,620,634,000
		22,732,839,438
TOTAL CAPITAL CONTABLE		22,732,839,438

T O T A L A C T I V O

S U M A P A S I V O Y C A P I T A L

\$ 84,697,966,122

\$ 84,697,966,122

[Signature]
 C.P. Juan Pook Plaza Iren
 Representante legal
 R.F.C. PATJ 591028-06



CALZADO PUMA, S. A. DEC. V.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 2 DE ENERO DE 1992

(en miles de pesos)

ACTIVO

CIRCULANTE:

Efectivo	\$ 1,565,714
Valores Realizables	203,094
Clientes	4,411,448
Otros	786,261
Inventarios	38,942,087
Servicios anticipados	238,643
Cuentas por cobrar a Subsidiarias	(4,317,653)
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	41,829,594

PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO (NETO)

PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO (NETO)	\$ 39,258,375
------------------------------------	---------------

Inversion en subsidiarias	3,125,440
Otros activos	644,556

TOTAL ACTIVO	\$ 84,697,964
---------------------	----------------------

PASIVO

PASIVO A CORTO PLAZO

Cuentas por pagar Cia. Tenedora	\$ 45,971,353
Factoring proveedores	2,796,028
Dividendos por pagar	399,503
Proveedores	12,761,102
Otras cuentas por pagar	(528,856)
Arrendamiento financiero	561,997
TOTAL PASIVO CIRCULANTE	61,965,125

TOTAL PASIVO

TOTAL PASIVO	\$ 61,965,125
---------------------	----------------------

CAPITAL CONTABLE


Capital Social	\$ 6,530,578
Prima de Acciones	7,274,545
Reserva p/ amcto. de Capital	104,301,580
Utilidades Acumuladas	12,460,772
Reserva Legal	1,306,116
Resultado del Ejercicio	0
Act. Resultado del Ejercicio	41,701,313
R E T A N O	(154,342,697)
Repaso patrimonial	3,420,634
TOTAL CAPITAL CONTABLE	22,732,839

TOTAL CAPITAL CONTABLE

TOTAL CAPITAL CONTABLE	22,732,839
-------------------------------	-------------------

SUMA PASIVO Y CAPITAL

SUMA PASIVO Y CAPITAL	\$ 84,697,964
------------------------------	----------------------


C.P. Juan Pco. Plaza Tron
Representante Legal
R.F.C. PATJ 991028-106

**M MEXICANA DE ZAPATO,
S.A. DE C.V.**

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 2 DE ENERO DE 1992

(miles de pesos)

A C T I V O

CIRCULANTE:	
Servicios anticipados	\$ 261,346
Cuentas por cobrar a Subsidiarias	3,012,967
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	3,254,313

P A S I V O

PASIVO A CORTO PLAZO	\$ 43,863
Otras cuentas por pagar	

PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO (NETO)

1,331,467

T O T A L A C T I V O

\$ 4,585,780

C A P I T A L C O N T A B L E

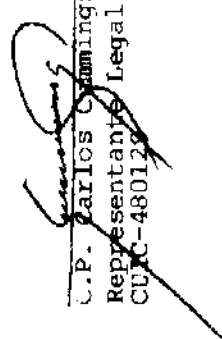
Capital Social	\$ 8,765,074
Reserva p/ mantto. de Capital	58,861,886
Utilidades Acumuladas	3,129,621
Reserva Legal	2,788
Resultado del Ejercicio	0
Act. Resultado del Ejercicio	(33,996,359)
R E T A R N	(32,221,093)

TOTAL CAPITAL CONTABLE

4,541,917

SUMA PASIVO Y CAPITAL

\$ 4,585,780


C.P. Carlos Cummings Ibarra
Representante Legal
CURP-480129

**[M] MEXICANA DE ZAPATO,
S.A. DE C.V.**

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 2 DE ENERO DE 1992

(e pesos)

A C T I V O

P A S I V O

CIRCULANTE:

Servicios anticipados	\$ 261,366,294
Cuentas por cobrar a Subsidiarias	3,012,966,871
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	3,254,313,165

PASIVO A CORTO PLAZO

\$ 43,863,291

Otras cuentas por pagar

PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO (NETO)

1,331,466,832

C A P I T A L C O N T A B L E

Capital Social	\$ 8,765,074,370
Reserva p/ mantto. de Capital	58,861,886,019
Utilidades Acumuladas	3,129,620,844
Reserva Legal	2,787,741
Resultado del Ejercicio	0
Act. Resultado del Ejercicio	(33,996,357,720)
R E T A M N	(32,221,096,546)

TOTAL CAPITAL CONTABLE

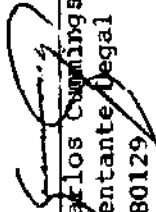
4,541,916,704

T O T A L A C T I V O

4,585,779,997

S U M A P A S I V O Y C A P I T A L

4,585,779,997


C.P. Carlos Cummings Ibarra
Representante Legal
CUIIC-480129